MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPEDIENTE: 00290/ISE/2024/MA CONTR 2024 691330
OBJETO: MEJORA DE PATOLOGIAS EN LOS MUROS DEL CERRAMIENTO DEL 29010870 - I.E.S. Mare Nostrum DE MALAGA
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 131.968,62 €
Porcentaje IVA: 21%
Importe IVA: 27.713,41 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CON IVA: 159.682,03 €
VALOR ESTIMADO: 145.165,48 €

El artículo 2 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, dispone que constituyen los fines generales de la Agencia, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de dicha Comunidad.

Esta Administración Técnica de la Gerencia Provincial de Málaga propone la presente contratación y que se apruebe el gasto para financiar las obligaciones derivadas del presente contrato, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de las competencias que ostenta la Agencia Pública Andaluza de Educación, a la que se le atribuye como objeto llevar a cabo la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza cuya competencia corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía y más concretamente, en el artículo 6.1.c de sus Estatutos, entre sus funciones se establecen la gestión y la contratación de proyectos y obras de construcción, mejora, transformación y adaptación de centros docentes dependientes de la Consejería competente en materia de educación.

JUSTIFICACIÓN Y OBJETO DE LA LICITACIÓN

El contrato a que se refiere el presente expediente tiene por objeto la obra de MEJORA DE PATOLOGIAS EN LOS MUROS DEL CERRAMIENTO DEL 29010870 - I.E.S. Mare Nostrum DE MALAGA

Mediante la presente actuación se quiere dar respuesta a la siguiente necesidad:

DESCRIPCIÓN:La parcela donde se ubica el centro ocupa una manzana completa y está exento. El cerramiento está compuesto por un muro de cerramiento de bloques de hormigón, rematado por una chapa ciega. Tiene una altura de 2,00 metros de altura. El cerramiento está volcado en dos tramos: uno de 120 ml, el de la calle Villanueva de Algaidas y otro de 30 ml, que da a la calle Villanueva del Trabuco. El motivo principal son las raíces de los árboles de gran porte que el Ayuntamiento ya ha

VICENTE HERNANDEZ BOSQUET		08/07/2024 14:09:52	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwM5Ui6dI10yCWScHWYNUyO4dk4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

talado y sustituido, el efecto vela de una valla ciega y con vegetación y que no existen juntas de dilatación en unos paños muy largos.

PROPUESTA DE ACTUACIÓN:

Se propone por tanto la demolición y/o refuerzo de los tramos mencionados.

Deben ejecutarse cerramientos que aunque no sea de contención, debido a la situación del mismo con respecto a la cota de la parcela inferior, se debe estudiar el tipo de arranque de muro más adecuado a las condiciones del terreno, por lo que se debe hacer una cimentación que apunta debe ser más profunda de la que existía, por supuesto de hormigón armado, eligiendo el resto de muro de bloques de hormigón, trabados y macizados. Se deben sanear unos 2 metros a cada lado de los tramos a ejecutar, por lo que se propone actuar sobre una longitud total de 158 ml. Y se debe chequear el resto del cerramiento en cuanto a la existencia o no de juntas de construcción, realizándose las mismas en el muro y en la valla metálica.

ACTUACIÓN INCLUIDA EN EL NECESIDADES TÉCNICAS 2021

El proyecto ha sido redactado por el Arquitecto JOSÉ ANTONIO BAUTISTA FERNÁNDEZ, bajo el expediente 00432/ISE/2021/MA

Se ha establecido un presupuesto de licitación adecuado para la ejecución de la obra, conforme a las determinaciones del proyecto supervisado.

Se propone su tramitación mediante procedimiento **ABIERTO,** utilizando una pluralidad de criterios basados en el principio de mejor relación calidad-precio según los artículos 131 y 156 de la LCSP.

Se considera que la obra en licitación no reviste especial complejidad, no siendo necesarias maquinarias ni equipos especiales, por lo que se propone la licitación de la obra con **criterios de valoración ponderables mediante procedimientos automáticos**.

Por tanto, para el presente expediente se utilizará el vigente **Pliego de Cláusulas Administrativas** para la **Contratación de Obras, mediante procedimiento abierto** y adjudicación **mediante criterios automáticos** de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Por tanto, para el presente expediente se utilizará el vigente **Pliego de Cláusulas Administrativas** para la **Contratación de Obras, mediante procedimiento abierto** y adjudicación **mediante criterios automáticos** de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Por tanto, para la contratación de la obra de referencia se utilizará el PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS, que se implementa sobre un modelo de pliego recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2021, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Hacienda y Fondos Europeos con fecha de 15 de diciembre de 2021 (nº de informe: AJ-CHFE 2021/196). *Actualizado en marzo de 2024, en virtud de la autorización conferida por la Comisión*

VICENTE HERNANDEZ BOSQUET		08/07/2024 14:09:52	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwM5Ui6dI10yCWScHWYNUyO4dk4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 14 de marzo de 2024.

Se enmarca este expediente dentro de los contratos de naturaleza administrativa de OBRAS, CÓDIGO **CPV: 45214200-2 Trabajos de construcción de edificios escolares.**

El Proyecto ha sido supervisado favorablemente, según **Informe de supervisión** de fecha 18/06/2024 y aprobado con fecha 20/06/2024, por el Órgano de Contratación y por lo que procede la contratación de las obras.

Aprobado el proyecto y previamente a la tramitación del expediente de contratación de la obra, se procede a efectuar el **replanteo** del mismo tal como se recoge el artículo 236 de la LCSP. Se ha comprobado la viabilidad de las obras constando acta de replanteo previo de fecha 20/06/2024

El artículo 76.2 del LCSP atribuye a los órganos de contratación la facultad de exigir a los licitadores que se comprometan a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello. Se tendrá en cuanta lo referido en el PCAP.

La ejecución del contrato deberá adecuarse a las prescripciones técnicas adjuntas, derivadas del encargo.

La actuación **NO** está financiada con Fondos Europeos:
Código Eurofón: NO PROCEDE
Tipo de Fondo: NO PROCEDE
Porcentaje de Cofinanciación: NO PROCEDE

El **presupuesto máximo de licitación**, sin incluir el IVA, que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de **131.968,62** euros (CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVENCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMO), a esta cantidad le corresponde un IVA de **27.713,41** euros (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TRECE EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de **159.682,03** € (CIETO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL EUROS CON TRES CÉNTIMOS).

El **plazo de ejecución** de la obra, según el Programa de trabajo del proyecto supervisado, es de 2 MESES, a contar desde el día siguiente al de la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de las obras.

No procede revisión de precios conforme a lo establecido en la Disposición Final Séptima de la Ley 11/2023, de 8 de mayo, que modifica los artículos 73 y 103 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, precios **para obras con una duración inferior a un año**.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 243.3 de la LCSP considera necesario establecer un **plazo de garantía** de, como mínimo, 12 MESES a contar desde la fecha de Recepción de las obras o conformidad del trabajo.

Se establecen como CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, en base a la mejor relación calidad-precio los recogidos en el PCAP.

VICENTE HERNANDEZ BOSQUET		08/07/2024 14:09:52	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwM5Ui6dI10yCWScHWYNUyO4dk4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para los contratos de obras cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros, que no se exija clasificación administrativa, la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica, se acreditará según las determinaciones descritas en el PCAP.

Para la presente contratación se exigirá que la adjudicataria durante toda la vigencia del contrato, incluido el plazo de garantía, tenga una **póliza de seguros** que deberá reunir las coberturas recogidas en el PCAP.

División en lotes: El objeto de la actuación y los trabajos que conforman la prestación no permiten la división del contrato por lotes, al no posibilitar el objeto del contrato la división en unidades funcionales separadas, que pudieran ser ejecutadas por una pluralidad de contratistas diferentes, tanto desde el punto de vista técnico como de la organización de los trabajos. Se establece esta circunstancia como motivo válido para la **no división en lotes** en el artículo 99.b de la LCSP.

Se considerarán los **incumplimientos y las penalizaciones previstas** en el PCAP.

La Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente sobre **facturación electrónica**, ha creado una Plataforma de Facturación Electrónica en la que los proveedores podrán generar y firmar su factura electrónica y al hacerlo, ésta se integrará de manera automática en el Punto General de Entrada de Facturas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El diseño (tipografías, composición, colores, etc.) del **cartel de obra** deberá ajustarse a las indicaciones recogidas en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía:

https://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionpublicaeinterior/areas/comunicacionsocial/identidad-corporat-JdA.html

En lo que se refiere a los soportes y materiales, sigue vigente el anterior Manual de Señalización Corporativa:

https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/Manual_Senaliz_Corporat_JdA.pdf

En cualquier caso, la empresa adjudicataria deberá enviar una propuesta del cartel a la APAE para su revisión y aprobación previa.

La **placa definitiva** es de obligatoria colocación en las actuaciones con cofinanciación de la Unión Europea, ya sean FEDER o REACT. Se instalará, una vez finalizada la obra, en un lugar visible a la entrada del edificio, preferiblemente a cubierto (en vestíbulo, porche o similar) para una mayor protección de la misma.

El diseño (tipografías, composición, colores, etc.) de la placa deberá respetar lo establecido en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía:

https://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionpublicaeinterior/areas/comunicacion-social/identidad-corporat-JdA.html

VICENTE HERNANDEZ BOSQUET		08/07/2024 14:09:52	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwM5Ui6dI10yCWScHWYNUyO4dk4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En lo que se refiere a los soportes y materiales, sigue vigente el anterior Manual de Señalización Corporativa:

https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/Manual_Senaliz_Corporat_JdA.pdf

En cualquier caso, las placas deberán ser de material permanente (se recomienda metacrilato) y el tamaño mínimo será el equivalente a un A3.

En cualquier caso, la empresa adjudicataria deberá enviar una propuesta de placa definitiva a la APAE para su revisión y aprobación previa.

Finalmente, considerando todos los aspectos anteriormente expuestos, se propone al Órgano de Contratación de esta Agencia Pública **acuerde la iniciación del expediente de contratación** 00290/ISE/2024/MA de la obra de MEJORA DE PATOLOGIAS EN LOS MUROS DEL CERRAMIENTO DEL 29010870 - I.E.S. Mare Nostrum DE MALAGA conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Unidad proponente del contrato,

Administrador Técnico de la Gerencia Provincial de Málaga

VICENTE HERNANDEZ BOSQUET		08/07/2024 14:09:52	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwM5Ui6dI10yCWScHWYNUyO4dk4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	